

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Reaseguradora Albatros, S. A.», la modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales, acordada por Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 30 de junio de 1976, relativo al traslado del domicilio social desde la calle Almagro, número 15, al 28 de la misma calle, ambos de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

8089

ORDEN de 21 de febrero de 1977 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Artica, S. A., Compañía de Seguros Generales» (C. 541).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Artica, S. A., Compañía de Seguros Generales», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Artica, S. A., Compañía de Seguros Generales» la modificación del artículo 1.º de los Estatutos sociales, acordada por Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 17 de noviembre de 1976, relativa al traslado del domicilio social desde la calle General Moscardó, número 3, a la de General Martínez Campos, número 19, ambos de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

8090

ORDEN de 22 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 29 de noviembre de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alvaro Martínez Sierra.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número R. 301.540/72, interpuesto por don Alvaro Martínez Sierra, representado por el Procurador don José Murga Rodríguez, bajo la dirección del Letrado señor Serrano Monforte, contra resolución del Ministerio de Hacienda de 27 de octubre de 1972, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 20 de diciembre de 1976, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Alvaro Martínez Sierra contra la resolución del Ministerio de Hacienda de veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos, sobre inadmisión a trámite de solicitud de estación de servicio en el casco urbano de Puebla de Vallbona, en la provincia de Valencia, debemos declarar y declaramos que la referida resolución recurrida es conforme a derecho y, por ende, válida y susistente; sin expresa imposición de costas.»

No existiendo ninguna de las causas de suspensión o inejecución establecidas en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio acuerda que el preinserto fallo sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Campsa.

8091

ORDEN de 22 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 29 de noviembre de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Peña Rojo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número R. 302.060, interpuesto por don Francisco Peña Rojo, representado por el Procurador don Juan Corujo López Villamil, bajo la Dirección del Letrado don Luis Marcos, contra resolución del Ministerio de Hacienda de 20 de marzo de 1973, la

Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 29 de noviembre de 1976, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso jurisdiccional, confirmando la resolución del Ministerio de Hacienda de veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres, así como el acuerdo del Delegado del Gobierno de veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos, sobre imposición de sanciones económicas de cincuenta mil y cinco mil pesetas, que prevalecen. Sin imposición de costas.»

No existiendo ninguna de las causas de suspensión o inejecución establecidas en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio acuerda que el preinserto fallo sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Campsa.

8092

ORDEN de 23 de febrero de 1977 por la que se dispone la ejecución de sentencia dictada en 22 de diciembre de 1976 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en recurso contencioso-administrativo número 558/75, interpuesto por don Juan Manuel Borrero Delgado contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 13 de mayo de 1975, por Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1970, 1971 y 1972.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 22 de diciembre de 1976 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en recurso contencioso-administrativo número 558/75, interpuesto por don Juan Manuel Borrero Delgado contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 13 de mayo de 1975, en relación con Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1970, 1971 y 1972;

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105,1.a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por el Procurador don Miguel Onorato Gordillo, en nombre y representación de don Juan Manuel Borrero Delgado, en cuanto a la misión por sanción por tratarse de petición nueva; asimismo debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por dicho Procurador contra los acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Central de trece de mayo de mil novecientos setenta y cinco, confirmatorios de los acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Sevilla de treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, sobre el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, por ser los mismos ajustados a derecho; sin costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1977.—Por delegación, el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

8093

ORDEN de 24 de febrero de 1977 por la que se conceden a la Empresa «Bianchi, S. A.», los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

Ilmos. Sres.: Vista la Orden del Ministerio de Industria de fecha 2 de junio de 1976, por la que se declara a la Empresa «Bianchi, S. A.», comprendida en el sector fabricante de aparatos y equipos electrónicos y de sus componentes, al amparo del Decreto 2593/1974, de 20 de julio, para llevar a cabo la ampliación de sus instalaciones sitas en Guipúzcoa y dedicadas a la fabricación de componentes electrónicos, con arreglo a los planes de expansión aprobados por la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, con fecha 15 de marzo